INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04

ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT 2

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto, la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, como también fueron incorporadas las siguientes personas Prof. Dra. Silvia Caballero, Prof. QI. Concepción Paiva, Lic. Gustavo Brozon (ausente) y el Univ. Christian Parini, Consejero Estudiantil (ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04 - ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT 2.

ANTECEDENTES

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso del presente llamado. Estas se citan a continuación:

El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita la ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT 2 para la Institución.

Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Los Decretos Nº 21909/03, 5174/05 y 3719/15 "Que Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas".

La Ley Nº 5554/2016 y sus Modificaciones "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016" Vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.

El Decreto Nº 6715/2017 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5554/2016 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017".

La Resolución del Decanato N° 413/2017 que aprueba el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones.

La Resolución del Decanato Nº 110/2015 por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.

Las Resolución del Decanato N° 729/2017 por la cual incorpora al comité de Evaluación a las siguientes personas Prof. Dra. Silvia Caballero, Prof. QI. Concepción Paiva, Lic. Gustavo Brozon y el Univ. Christian Parini, Consejero Estudiantil.

La cobertura presupuestaria para el pago de ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT 2 se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 324663, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales".

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 521.200.000.

En fecha 06 de junio de 2017 se remitió Notas de Invitación a las siguientes firmas:

SUMI SCIENTIFIC
CIENTIFICA MILAN S.R.L.
PROVINDUS S.A.
KIMI S.R.L.
REDOX QUIMICA S.A.

Se deja constancia que durante el proceso licitatorio hubo Adendas.

En fecha tres del mes julio del año dos mil diecisiete, se procedió al Acto de Apertura correspondiente al llamado por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04 - ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT 2, se realizó la evaluación de las ofertas presentadas por las empresas:

Empresa	Monto ofertado	Seguro	Monto seguro	Vencimiento
CHACO INTERNACIONAL S.A.	108.443.600	Aseguradora del Este S.A.	50.000.000.-	10/11/2017
BIKO PARAGUAY S.A.	80.724.000	Aseguradora Yacyreta S.A.	4.500.000.-	30/12/2017
INFOTEC S.A.	30.310.000	La Consolidada S.A.	3.000.000.-	10/12/2017
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	109.011.500	Fénix S.A.	10.500.000.-	03/12/2017
P.M. Y A. S.A.	195.043.546	La Consolidada S.A.	25.000.000.-	22/11/2017
GBO MEDICAL	151.383.665	Central S.A. de Seguro	10.000.000.-	03/12/2017
SAN NICOLAS S.R.L.	95.441.000	ASEPASA	10.000.000.-	22/10/2017
INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)	21.118.400	La Consolidada S.A.	1.100.000.-	10/11/2017
CIENTIFICA MILAN S.R.L.	32.385.650	Alfa S.A. de Seguro	2.750.000.-	07/11/2017

EVALUACIÓN

Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en Pliego de Bases y condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	CHACO INTERNACIONAL S.A.	BIKO PARAGUAY S.A.	INFOTEC S.A.	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	P.M. Y A. S.A.	GBO MEDICAL	SAN NICOLAS S.R.L.	INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)	CIENTIFICA MILAN S.R.L.
A) Formulario de Oferta *	C	C	C	C	C	C	C	C	C
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	C	C	C	C	C	C	C	C	C
C) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Físicas.									
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA

Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA
Patente Municipal vigente.	NA	NA	NA	NA	NA	C	NA	NA	NA

D) Documentos legales - Oferentes Individuales - Personas Jurídicas.

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	C	C	C	C	C	NA	C	C	C
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	C	C	C	C	C	NA	C	C	C
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	C	C	C	C	C	NA	C	C	C
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	C	C	C	C	C	NA	C	C	C
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	C	C	C	C	C	NA	C	C	C
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	C	C	C	C	C	NA	C	C	C
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	C	C	C	C	C	NA	C	C	C
Patente Municipal vigente.	C	C	C	C	C	NA	C	C	C

E) Oferentes en Consorcio	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA

F) Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.

Copia del Balance General y estado de Resultado de los últimos tres años 2014, 2015 y 2016	C	C	C	C	C	C	C	C	C

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las IAO.

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia, como ser Contratos, Facturas de Provisiones de Bienes similares contraídas con otras Instituciones	C	C	C	C	C	C	C	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 849/2015

En consideración a la Resolución DNCP N° 849/2015 que reglamenta el análisis de las prohibiciones de los Incs. "a y b" del Artículo 40 de la Ley 2051/03, se realiza las verificaciones de las siguientes:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
CHACO INTERNACIONAL S.A. • CARMEN STELLA ESCOBAR BARRIOCANAL • EFRÉN LÓPEZ OVIEDO • MARLENE DUARTE	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
BIKO PARAGUAY S.A. • PEDRO MAX DEL VECCHIO MELZER • JOSÉ LUIS FALUOTICO BRAVO • FRANCISCO DEL VECCHIO MELZER	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
INFOTEC S.A. • FEDERICO J. COSP F. • MIGUEL A. BAREIRO S.	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
INPAGAS S.A. • MONICA C. MOREL S. • GUILLERMO F. PERONI • VIVIANA VILLASBOA	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A. • BLAS A. VAZQUEZ • RITA DA SILVA DE VÁZQUEZ • JOSÉ ESPÍNOLA	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
P.M. Y A. S.A. • PATRICIO MENDOZA • NELIDA MENDOZA • ANTONELLA MENDOZA DE SPERATTI • DELIO BORDON	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
SAN NICOLAS S.R.L. • MARIA L AGÜERO • BLAS AGÜERO • VIVIAN RIZZI • CARLOS H. RIZZI	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.
GBO MEDICAL • IRIS P. POSADA FAGUNDEZ	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

CIENTIFICA MILAN S.R.L. • JORGE E. TABAKMAN • MARIA N. VIERA DE TABAKMAN	Inciso "a" del Art. 40.Se realizó la verificación en planilla de salarios permanentes o contratados. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.	Inciso "b" del Art. 40. Se ha procedido a la verificación de la Base de datos del SINARH y de la Secretaria de la Función Pública. No se encontraron registros para las Cédulas de Identidades.

El Comité de Evaluación realiza las consultas de los socios, accionistas, gerentes, representantes y toda persona física individualizada en la escritura de constitución de la sociedad participante, en el Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), en la misma se comprueba que no se registran datos en la base de datos del Sistema.

Luego del análisis realizado conforme al párrafo anterior en cuanto al cumplimiento de la Resolución N° 849/2015 se concluye que las firmas mencionadas en el cuadro no se encuentran comprendidas en ninguna de las inhabilidades previstas en el inciso "a y b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

De acuerdo a lo que solicita el Pliego de Bases y Condiciones:

a) Capacidad legal:
- No estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar. **CUMPLE**
- Tener capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. **CUMPLE**

d) Experiencia:
- 3 años en el rubro, demostrado con contratos contraídos con anterioridad. **CUMPLE**

CAPACIDAD FINANCIERA

Nº	Empresas	**Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, de los 3 últimos años.	**Endeudamiento**: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de 3 últimos años.	**Rentabilidad**: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. El promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.
1	CHACO INTERNACIONAL S.A.	1,46	0,50	0,27
2	BIKO PARAGUAY S.A.	1,30	0,78	0,26
3	INFOTEC S.A.	1,60	0,70	0,08
4	DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	2,79	0,22	19
5	P.M. Y A. S.A.	4,74	0,2	0,10
6	GBO MEDICAL	1,54	0,36	12,93
7	SAN NICOLAS S.R.L.	11,87	0,04	135,77
8	INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)	13,73	0,06	0,73
9	CIENTIFICA MILAN S.R.L.	2,52	0,36	12,93

AJUSTE A LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS

Se deja constancia que hubo corrección aritmética a la siguiente firma:

- GBO MEDICAL se le remitió nota a la firma conforme lo estipula el artículo 43 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley 2051/03, inc. 3) "aceptar la corrección de errores aritméticos de su oferta, en caso de existir". El total según su planilla es de Gs 151.383.665, debiendo ser la suma de Gs 141.059.645.-

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Tras la Evaluación General de las Ofertas y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 16 y 32 **de la Ley 2051/03, para el análisis Técnico y Económico.**

Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado por LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 04 - ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT 2 el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación a la empresa que ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

Durante lo evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenado de menor o mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá o solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición de los precios ofertados cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por lo Convocante y difundido con el llamado o contratación.

Si el oferente no respondiese a la solicitud o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta será rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de evaluación respectivo.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada precio, ítem, rubro o partida que contenga la oferta, independiente del sistema de adjudicación adoptado por el llamado (por el total, lotes, ítems).

Dentro de este contexto y en respuesta a lo requerido a las Empresas **INFOTEC S.A., DROGUERIA ITALQUIMICA S.A., GBO MEDICAL, BIKO S.A** dieron respuesta a la Nota de solicitud de desglose y remitieron los documentos solicitados y las aclaraciones en tiempo y forma.

Conforme a lo expuesto el Comité de Evaluación constato que las Ofertas realizadas por las Empresas citadas más arriba se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Se procedió a la evaluación precisa en base a la metodología del presente proceso, en las Leyes y Reglamentos de Contrataciones Públicas, verificando que la misma se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por la Institución:

Se analizó el cuadro comparativo de precio ofertado, teniendo en cuenta que la forma de adjudicación del Llamado es por ítems, se realizó el análisis minucioso de cada uno de ellos para llevar a cabo una buena adjudicación.

Empresa	Ítems Adjudicados
CHACO INTERNACIONAL S.A.	74, 75, 81, 92, 96, 122, 130, 171, 194, 195, 216, 227
BIKO PARAGUAY S.A.	78, 94, 95, 97, 105, 110, 114, 115, 179, 228
INFOTEC S.A.	161, 162, 180, 181, 182, 192, 204, 205, 229, 231
DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.	1, 6, 12, 13, 20, 22, 23, 24, 25, 34, 35, 40, 42, 43, 45, 56, 59, 60, 91, 108, 116, 120, 137, 149, 152, 163, 164, 169, 173, 184, 186, 196, 199, 200, 207, 208, 209, 210, 217
P.M. Y A. S.A.	31, 139, 141, 145, 146, 148, 150, 151, 154, 155, 158, 159, 168, 170, 193, 197, 214, 226

GBO MEDICAL	5, 7, 26, 27, 36, 37, 38, 39, 62, 66, 67, 70, 71, 72, 76, 77, 79, 80, 82, 83, 84, 98, 99, 101, 102, 106, 107, 109, 111, 112, 113, 117, 118, 119, 221, 222, 223, 224, 225
SAN NICOLAS S.R.L.	93, 103, 104, 144, 211
INPAGAS S.R.L. (PRAXAIR)	153, 201, 202, 203, 206
CIENTIFICA MILAN S.R.L.	2, 3, 4, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 30, 32, 41, 44, 46, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 57, 58, 61, 63, 64, 65, 100, 156, 157, 174, 175, 176, 177, 191, 218, 219, 220

ÍTEMS NO ADJUDICADOS

No fueron cotizados por ninguno de los oferentes, razón por la cual se declara desierto de acuerdo a lo que dispone la Ley Nº 2051/03, *"**Artículo 30.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.** Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **a)** que no se hubiera presentado oferta alguna;..."*

- ÍTEMS : 21, 33, 47, 48, 49, 68, 69, 73, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 121, 127, 128, 129, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 140, 142, 143, 147, 160, 165, 166, 167, 172, 178, 187, 188, 189, 190, 198, 212, 213, 215.

ACLARACIÓN DE LOS ÍTEMS NO ADJUDICADOS

- ÍTEMS: 123, 124, 125, 126, 183, 185, 230 no se compra por recomendación de los encargados de los Proyectos del CONACYT.

El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Ítems.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por lo expuesto, precedentemente y analizado el Cuadro Comparativo de Precios y considerando los Criterios de Evaluación y Adjudicación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación considera recomendar la adjudicación del llamado por ADQUISICION DE REACTIVOS, MATERIALES E INSUMOS – CONACYT 2 se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones Públicas Nº 324663, Fuente de Financiamiento 30 del Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales", a las Empresas:

- **INFOTEC S.A.**, por un importe total de Gs 15.310.000.-
- **DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.**, por un importe total de Gs 69.699.300.-
- **BIKO PARAGUAY S.A.**, por un importe total de Gs 27.832.000.-
- **GBO MEDICAL**, por un importe total de Gs 47.849.350.-
- **CHACO INTERNACIONAL S.A.**, por un importe total de Gs 42.601.000.-
- **SAN NICOLAS S.R.L.**, por un importe total de Gs 16.900.000.-
- **P. M. Y A. S.A.**, por un importe total de Gs 44.687.500.-
- **CIENTIFICA MILAN S.R.L.**, por un importe total de Gs 8.945.640.-
- **INDUSTRIA PARAGUAYA DE GASES S.R.L. (PRAXAIR)**, por un importe total de Gs 21.118.400.-

Monto total adjudicado es de Gs 294.943.190.-

Con relación al plazo establecido en la Ley 2051/03, art. 28, podemos decir que se tuvo problema para conformar el equipo de análisis de las ofertas presentadas por ser un trabajo más técnico y muy delicado.

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la **capacidad técnica legal, solvencia requerida, experiencia necesaria** y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los **un días del mes de noviembre de dos mil dieciséis** por el Comité de Evaluación.

Salvo mejor parecer, es Dictamen del Comité

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa Brítez
Jefe Dpto. Presupuesto

Prof. Dra. Silvia Caballero
Técnico

Lic. Concepción Paiva
Técnico